

LA PEDAGOGÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Abraham Magendzo

Lima, 2001

Educador es investigador del Programa Interdisciplinario de Investigación de Educación (PIIE) y de La Fundación Ideas, ambas en Chile. Coordinador de los objetivos fundamentales transversales de/ Ministerio de Educación de Chile

A manera de introducción

Desde que iniciáramos allá en la década de los ochenta del siglo pasado -no se asusten no hace mucho tiempo- la educación en Derechos Humanos en América Latina hemos hecho avances importantes. La educación en Derechos Humanos es considerada un componente importante de los procesos de modernización de la educación. Los Derechos Humanos han sido incluido legalmente al curriculum efe casi todos los países. Además, con carácter transversal, los Derechos Humanos se han incorporados a la educación formal junto con otros temas como el medio ambiente, multiculturalidad, orientación sexual, salud, educación para el consumo etc. en la perspectiva de la formación ciudadana, la formación para la vida y la formación para la vida democrática. De esta manera, se ha vinculado a la educación en Derechos Humanos con una serie de valores como el respeto a la vida, la libertad; 'a justicia; la solidaridad; la honestidad, la convivencia pacífica, la responsabilidad ciudadanía etc.

Ha habido, igualmente, avances importantes en la cantidad y calidad de los materiales educativos producidos, para la educación formal y no formal así como se ha reforzado la formación y capacitación de los docentes en educación en Derechos Humanos. De la misma manera, se ha ido configurando una pedagogía de la educación, de los Derechos Humanos, que partiendo de la educación popular en donde se gestó la educación en Derechos Humanos, hace suya una serie de principio de la pedagogía crítica. Por sobre todo, se recupera el sentido participativo, el enfoque problematizador y crítico, se liga la educación a la realidad y la vida cotidiana, se propende a que se establezca una comunicación horizontal entre docentes y estudiantes basada en la confianza y en el reconocimiento del otro como un legítimo otro.

Articularé mi presentación en torno a dos ejes: el eje del conocimiento de los Derechos Humanos y el eje de los principios pedagógicos. El eje epistemológico,

que a mi parecer es condición necesaria para elaborar una pedagogía de los Derechos Humanos, se vincula con una mejor comprensión del cuerpo de conocimiento de los Derechos Humanos, intentando precisar cuáles son las características que definen este conocimiento, cuál es su sentido último, al servicio de quién y del para qué está. El eje de la pedagogía, liga a la educación en derechos con la pedagogía crítica, problematizadora, contextualizada y con la educación para el empoderamiento.

El Eje del Conocimiento

Los Derechos Humanos un conocimiento emancipador

Creo no equivocarnos al sostener que, concordantes con Habermas (1982), el conocimiento de los Derechos Humanos conlleva en forma preferente un interés emancipador y por lo tanto se ubica en el ámbito de la pedagogía crítica. Por cierto que el conocimiento de los Derechos Humanos se vincula, también, a un interés técnico y a un interés práctico. Pero su interés central es la autonomía y la libertad racional, que emancipa a las personas de las ideas falsas, de las formas de comunicación distorsionadas y de las formas coercitivas de relación social que constriñen la acción humana y social.

Sin duda, que hay un conocimiento técnico de los Derechos Humanos que deriva en un cuerpo normativo de leyes e instituciones dedicadas a la promoción y la defensa de los Derechos Humanos y cuyo interés esencial es la regulación y el control de la acción social. De igual forma, existe un cuerpo de conocimientos prácticos de los Derechos Humanos que trata de iluminar e interpretar los procesos históricos y sociales que han dado origen a los Derechos Humanos y cuyo interés fundamental es el pensamiento y la acción de las personas empujándolos a actuar como sujetos de derechos.

Si bien tanto el conocimiento técnico como el práctico son importantes para la educación en Derechos Humanos, lo son en la medida que trascienden y se ubican en una postura emancipadora -crítica. Dicho de otra manera, nadie podría dejar de reconocer que la educación en Derechos Humanos debe proporcionar los conocimientos normativos y dar a entender el entramado y los contextos en que éstos se han generado, para así actuar en concordancia. Sin embargo, -situados como lo hace Habermas en la perspectiva de una ciencia social crítica cuyo interés subyacente es "emancipador - hay necesidad, de no conformarse con iluminar sino que hay que crear condiciones de una educación en Derechos Humanos capaz de transformar y emancipar a las personas para que traten de superar la irracionalidad y la injusticia que subyacen en la violación permanente de los Derechos Humanos en sus vidas cotidianas.

Los Derechos Humanos un conocimiento constructor de sujeto de derechos

Pienso que el conocimiento de los Derechos Humanos es constructor de sujeto, de sujeto de derechos. Entonces, es un conocimiento que otorga la capacidad y el poder de actuar. Desde esta perspectiva, la educación en Derechos Humanos entrega conocimiento referidos a los derechos fundamentales con el fin de que las personas los apliquen para promover y defender sus derechos y el de los demás. El conocimiento de los Derechos Humanos convierte al sujeto en una persona capaz de hacer exigencias para hacer vigente los Derechos Humanos y para estar en permanente vigilancia frente a la violación de derechos. Además, un sujeto de derecho tiene un conocimiento básico de las instituciones, en especial las de su comunidad, que están llamadas a proteger sus derechos y a las cuales puede acudir en caso que sus derechos han sido atropellados. Conocer los cuerpos normativos y las instituciones ligadas a la protección de los derechos, no es un conocimiento académico sino uno que confiere mayor posibilidades de acción y por lo tanto mayor poder para intervenir en la promoción y defensa de los derechos propios y de los demás.

Más aún, el conocimiento de los Derechos Humanos, en la óptica de formación del sujeto de derecho, conduce al desarrollo de una serie de competencias lingüísticas para actuar directamente y modificar el estado actual de las cosas y por sobre todo ampliar las posibilidades para actuar. En este sentido, por ejemplo, un sujeto de derecho tiene la capacidad de decir "NO" con autonomía, libertad y responsabilidad frente a situaciones que comprometen su dignidad. Tiene el poder de no aceptar demandas arbitrarias, indebidas y extralimitadas que menoscaban sus derechos. Tiene el derecho a escoger y en esa medida a decir "esto no es aceptable para mí", a manifestar con argumentos "esto me denigra y por lo tanto lo rechazo" y de esta manera reafirmar su dignidad como persona. De igual forma un sujeto de derecho tiene la capacidad de hacer y cumplir promesas y de requerir que otros cumplan con las promesas que han contraído. En las promesas está en juego el valor y respeto de nuestra palabra, la sinceridad y la confianza. Un sujeto de derecho no sólo se ha ganado el respeto y la confianza de otros sino que tiene también el poder de que otros asuman y cumplan con sus promesas. Puede decir: "Ud. me prometió y no me cumplió. Adicionalmente un sujeto de derecho tiene la capacidad de defender y exigir el cumplimiento de sus derechos y los de los demás con argumentos fundamentados e informados, con un discurso asertivo, articulado y racionalmente convincente. Hace uso del poder de la palabra y no de la fuerza, porque su interés es la persuasión y no el sometimiento. A un sujeto de derecho las personas le confieren poder y autoridad para formular afirmaciones y juicios y por lo tanto amplían sus posibilidades de actuar frente a las cosas.

Cuando decimos que un sujeto de derecho tiene la capacidad de fundar sus juicios asumiendo una postura crítica y flexible, es porque ha aprendido a ver que los éxitos de los demás y los fracasos propios no son necesariamente productos

de una injusticia sino que en el poder de actuar en el mundo, en la capacidad de conferírle sentido y valor a su existencia y no vivir de juicios ajenos, es decir no delega en los demás la autoridad para emitir los juicios que les importa. De esta forma, un sujeto de derecho es alguien que no orienta sus actuaciones con el fin de complacer a otros y de que sean ellos los que tengan el poder de discernir si su vida tiene o no sentido. Es capaz de tejer su futuro, de autoafirmarse y de autoestimarse, de "pararse sobre sus propios pies", de situarse como ciudadanos en su sociedad. comprometido con el bien común, con lo público

Finalmente, un sujeto de derecho se constituye, como tal cuando es capaz de hacer uso de su libertad reconociendo los límites de ésta, de reivindicar el ideal de la igualdad, reconociendo la diversidad y de valorar la solidaridad desarrollando una actitud de respeto mutuo, es decir de aceptación del otro como un legítimo otro, como un ser diferente de mí, legítimo en su forma de ser y autónomo en su capacidad de actuar y exigir que otros tengan una actitud semejante con él.

Pedagogía

La pedagogía en Derechos Humanos en el paradigma de la pedagogía crítica

Una pedagogía crítica desde los intereses emancipatorios de las personas y en la perspectiva de construir sujetos de derechos, se ve reflejada en una modalidad pedagógica que induce a reforzar en el estudiante la reflexión interior, el interés por la libertad y la autonomía de las relaciones (Carr & Kemmis, 1986,).

Mezirow, (1981) i, señala que "nos emancipamos de aquellas fuerzas libidinales, institucionales o ambientales que limitan nuestras opciones y nuestro control racional sobre nuestra existencia, pero que se supone escapan al control humano. El discernimiento alcanzado mediante una toma de conciencia crítica es emancipatorio, en el sentido que al menos nos permite reconocer las razones correctas de nuestros problemas... Habermas ha vuelto su mirada hacia las "ciencias sociales críticas" para encontrar el modo de preguntar, basándose epistemológicamente en el interés cognitivo emancipatorio. Las ciencias sociales críticas cumplen con el objetivo de criticar, intentando determinar si los planteamientos teóricos aprehenden aspectos regulares invariables propios de la acción social o si expresan relaciones de dependencia ideológicas petrificadas, que en principio pueden ser transformadas. Debemos ser críticamente conscientes de la forma en que una ideología refleja y distorsiona la realidad moral, social y política y de aquellos factores materiales y psicológicos que influyen y sustentan la falsa conciencia que representan... Se logran cambios personales y sociales impresionantes, cuando estamos conscientes de la forma

en que las ideologías -sexuales, raciales, religiosas, educativas, laborales, políticas, económicas y tecnológicas- han creado o contribuido a nuestra dependencia de poderes objetivados... El intento de educar para la acción emancipatoria... sería considerado por Habermas como proporcionar al estudiante una comprensión precisa y profunda de su situación histórica.

Una pedagogía que impide el pleno desarrollo de la capacidad de libertad y autonomía de una persona, son sistemas represivos. En la pedagogía crítica la emancipación surge de la toma de conciencia de la coerción oculta y de asumir acciones liberadoras.

La educación en Derechos Humanos se ubica plenamente en el paradigma de la pedagogía crítica y en este sentido su intención es "educación para el empoderamiento" que ha quedado definida como una para el cambio personal y social. Es una pedagogía centrada en el y la estudiante, para una democracia multicultural en la escuela y en la sociedad. Se hace referencia al crecimiento del individuo como un ser activo, cooperativo y social. El propósito de esta pedagogía es relacionar el crecimiento personal con el de la sociedad y la vida pública desarrollando habilidades, conocimientos, hábitos (le cuestionamiento crítico sobre la sociedad, el poder, las iniquidades, las injusticias y las posibilidades de cambio (Appel 1979, Beyer 1998; Giroux 1985). Desde esta postura -que se aproxima a los postulados acuñados por Paulo Freire ya en la década de los setenta al referirse a la "pedagogía liberadora"- se hace una distinción entre una pedagogía que se enmarca en un "*paradigma cero*" que se utiliza en la educación tradicional y un "*paradigma crítico*" que se emplea en los programas de empoderamiento.

El "paradigma cero" hace referencia al *modelo de déficit* que es el dominante en la educación, que apunta a lo que Freire denominó la educación bancaria, en el que el rol del profesor o la profesora es la transferencia de conocimiento a aquellos que no lo saben (conocimiento cero) asumiendo una ideología de opresión. Por el contrario, en el paradigma crítico tanto el educador como el estudiante comienzan el aprendizaje desde menos de cero y más de cero simultáneamente. Menos que cero significa que algunos valores y hábitos de ambos obstaculizan el aprendizaje crítico, mas que cero significa que algunas de sus acciones y pensamientos facilitan el empoderamiento.

La pedagogía en Derechos Humanos en el paradigma de la pedagogía problematizadora

Pienso firmemente que es importante que los Derechos Humanos se presenten a los estudiantes en sus tensiones y conflictos. Que perciban las contradicciones valóricas, de intereses y de juegos de poder que están comprometidos. Que analicen con detenimiento, entre otras tensiones, las que se

presentan respecto a la libertad y la igualdad en una sociedad que se dice democrática y defensora de los derechos; entre los intereses públicos y los privados, entre el bien común y el bien individual entre la tolerancia y las discriminaciones.

Es indispensable, desde una pedagogía problematizadora hacer visible el contexto político, económico, social y cultural con sentido de realidad y criticidad, que muestre que pese a que a que se han reconquistado espacios importantes de libertad, de expresión y de organización social, hay pérdida de confianza en la democracia tradicional de los partidos políticos, que se vive en un sistema formalmente democrático pero profundamente antidemocrático en sus estructuras. Que se problematice en torno a la transición democrática y los gobiernos democráticos que aparecen como frágiles y a veces atemorizados, que se dialogue en torno al modelo económico social de corte neoliberal, impulsor de mercado; privatizador; descentralizador, globalizador económica y culturalmente. Modelo, debilitador de la acción reguladora del Estado; favorecedor de la concentración de riqueza; y mercantilizador de la vida social. Inserto en la "cultura del todo vale-". Modelo que ha contribuido al desempleo, a la delincuencia y las inseguridades ciudadanas y al descenso de la capacidad adquisitiva de la población. Modelo en que las personas han pasado a ser clientes consumidores de baja intensidad, espectadores más que ciudadanos participantes.

De igual forma que problematice junto con sus estudiantes respecto a los altos grados de violencia, pobreza, impunidad, corrupción, clientelismo, y falta de ética en la acción pública y privada, como la acción y la práctica de la corrupción invaden ámbitos que hasta ahora eran intocables; cómo los poderes lácticos operan; cómo hay pérdida de credibilidad de los partidos políticos y de la justicia; cómo la impunidad ha mermado la fe de la gente en la denuncia; existiendo un cuadro de complicidad que se sostiene en un silencio aceptado. Cómo existe una mamola tendencia a crear situaciones de —punto final" y de negación de la historia reciente etc.

La problematización constituye un imperativo a enfrentar en la educación para los Derechos Humanos dado que los Derechos Humanos se han construido en la historia dramática y conflictiva que los pueblos han tenido para abrirse paso en el devenir social. Esta historia está saturada, como es sabido, de luchas intensas e incesantes y de conflictos que los hombres a través del tiempo han dado y confrontado para hacer vigentes sus derechos: (Magendzo y Donoso 1992),

La pedagogía en Derechos Humanos en el paradigma de la educación para el "empoderamiento "

El "empoderamiento", tal como lo señalamos con anterioridad está

vinculado, entre otras cosas con el desarrollo de las competencias lingüísticas. Desde esta perspectiva es fundamental que los profesores y profesoras analicen su práctica docente. Una práctica docente conducente al empoderamiento, es aquella en que los intercambios lingüísticos entre el o la profesora y los estudiantes y de estos entre sí, las explicaciones, opiniones, comentarios, puntos de vista, referencias explícitas se sostengan con fundamentos y antecedentes. Se trata de que los estudiantes y también los docentes aprendan a emplear la argumentación como herramienta para convencer razonadamente o de persuadir afectivamente a los demás acerca de la validez de sus posiciones. En este sentido es importante que fortalezcan no sólo las habilidades comunicativas, sino que también el desarrollo de un pensamiento autónomo, estructurado reflexivamente y con disposición a la crítica y el diálogo, la disposición a aceptar y respetar los puntos de vista divergentes, apreciando el aporte de estas actitudes para la formación personal y la convivencia democrática,

En esta postura, se invita también a que el docente revise su práctica comunicativa y argumentativa. Muchas veces, los problemas de incomunicación, de no-entendimiento entre éste y los estudiantes se deben a que el docente en las situaciones comunicativas intenta imponer e instalar un conocimiento o información en la conciencia de los estudiantes sin considerar la situación en que éstos se encuentran o sin respaldar su discurso con argumentos válidos y confiables. En ocasiones algunos docentes frente a la pregunta de un estudiante: —por qué no puedo hacer tal cosa?", la respuesta que recibe es: "porque no, y no hay más que hablar" o "porque yo lo digo", sin exponer las razones en que se hacen explícitos los argumentos en que se funda esa negativa. Importa, entonces, desde una pedagogía crítica que también el docente tenga una actitud de respeto por las opiniones de sus estudiantes, de apertura y flexibilidad para incorporar los conocimientos, antecedentes, informaciones y perspectivas que éstos aportan y por sobre todo a develar los supuestos que emplea en la construcción de su discurso pedagógico. (Shor, 1992)

La pedagogía en Derechos Humanos rescatando los Derechos Humanos de la vida cotidiana

Hay momentos muy significativos que una pedagogía en Derechos Humanos (Jebe, a mi parecer, rescatar. Hay ocasiones que vivimos a nivel personal o colectivo de la vida cotidiana, momentos cargados de valores referido a los Derechos Humanos, momentos que por lo general son únicos e irrepetibles y que transmiten mensajes valóricos importantes y profundos. Una pedagogía de los Derechos Humanos está llamada a rescatar, recuperar, clarificar estos momentos, no debe dejar que esos momentos se escapen, que pasen inadvertidos, que se silencien o se oculten. En el plano educativo, y en especial en la educación en Derechos Humanos, no es posible de dejar que las cosas sucedan sin que dejen rastros, impidiendo que se resignifiquen y se aclaren. Son momentos de quiebre

del fluir cotidiano de la vida. Así por ejemplo, el desafuero de Pinochet es uno de esos momentos, la mesa de diálogo es uno de esos momentos, al igual que lo son las situaciones de guerra que actualmente vive la humanidad, la violación que vive la mujer, etc. El peor servicio que se le puede hacer a la educación en Derechos Humanos es suspender la reflexión en torno a estos momentos, callar estos momentos detrás del silencio por temor de enfrentar las tensiones que en ocasiones generan esos momentos.